SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote B-2-059, Construcción Primer Tramo Costanera Sur.

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURIDICA <u>ADQUISICIONES D</u>E INMUEBLES

No interno: 286 - CP

RESOLUCIÓN EXENTA N° $\frac{06439}{}$ 15. SET. 09 SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **b)** El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Construcción Primer Tramo Costanera Sur".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 59, Rol de Avalúo N° 4010-59, de la comuna de Quinta Normal, cuya individualización aparece identificado en el Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 18.140- A, de fecha 18 de junio de 1970, como Lote B-2- 059 de aparente dominio de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR.
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 841 de fecha 25 de Febrero de 2009;
- f) El informe de fecha 27 de Abril de 2009, de los peritos Señores Fresia Mora Leppe, Arquitecto; Miguel Fernández Cadiz, Constructor Civil; Andrés Ruiz Figueroa, Ingeniero Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$7.480.000.-;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 59 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

- g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR la propietaria del Lote B-2 -059;
- h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote B-2-059** singularizado en el considerando d) precedente;
- i) La Resolución de Contraloría General de la República Nº1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- **j)** El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Procédase a expropiar el inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 59, Rol de Avalúo Nº 4010-59, de la comuna de Quinta Normal, correspondiente al Lote B-2-059 del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **136,0 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE

: En 7,80 metros con parte de lotes N° 64 y 65;

SUR

: En 9 metros con calle Andrés Bello, solera de por medio;

ORIENTE

: En 14 metros con lote Nº 58;

PONIENTE

: En línea quebrada de 9,70 metros y de 11,30 metros con lote N° 60.

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$7.480.000.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5º del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 59 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

O AGUIRINE

SUB DEPTO. PRESUPUESTO

CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 31.02.003.30005489-0 del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/08, para el 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.

NDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A:

DIRECCION

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES

SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

DEPTO. ESTUDIOS

DEPTO, GESTION INMOBILIARIA

SECCIÓN TESORERÍA

SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

SECCION ANALISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

MINISTRO DE FE

EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G